

**VENTAS Y SERVICIOS – LEY SOBRE IMPUESTO A LAS – RESOLUCIÓN EX. N° 7
DE 2005**

(ORD. N° 2147, DE 07.11.2024)

Obligatoriedad de emisión de documentos tributarios por cobro de intereses en operaciones de crédito.

De acuerdo con su presentación, consulta sobre la obligatoriedad para los bancos de emitir facturas a sus clientes por el cobro de intereses en operaciones de crédito financiero.

Al respecto se informa que, conforme la Resolución Ex. N° 7 de 2005 de este Servicio, los bancos e instituciones financieras deben emitir facturas y/o boletas por las operaciones afectas, no afectas y exentas de IVA.

Sin embargo, la misma resolución dispone que la obligación de emitir documentos tributarios no se aplicará a las operaciones que realicen estos contribuyentes por pago y cobro de intereses provenientes de operaciones e instrumentos financieros y de créditos de cualquier naturaleza.

Por lo anterior, las instituciones mencionadas, al estar amparadas en la referida excepción, no se están obligadas a emitir documentos tributarios por el cobro de intereses.

**JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
DIRECTOR**

Oficio N° 2147, de 07.11.2024
Subdirección Normativa
Depto. de Impuestos Indirectos